



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las 18:10 horas, del día 24 de febrero de 2022, bajo la presidencia de **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Alcalde Presidente** se reúnen los Concejales, **Don Máximo Alonso Arranz (PSOE), Don Jesús María de Serranos Ramírez (PSOE), Doña María José Padrino Fernández (IU MeP), Don Víctor Manuel Fernández Lozano (IU MeP), Don Ángel Martínez Herrero (PP), Doña Cristina Jiménez Barreto (PP), y Doña Esther López Martín (PP)**, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente citados al efecto

No asiste el Concejel, Don Enrique Saturnino Flores Fernández (PP)

Asiste como Secretario el de la Corporación, **D. Jesús Ignacio González González.**

Cuestiones previas: Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que antes de comenzar la Sesión, le gustaría abordar dos cuestiones, siendo estas las siguientes:

Manifiesto sobre la invasión/agresión de Ucrania:

Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a la lectura del manifiesto que literalmente transcrito dice así:

“1º Condenar con absoluta firmeza la agresión militar ordenada por el gobierno de la República Federativa Rusa, que se está produciendo en estos momentos contra la República Ucraniana.

2º Que esta agresión a Ucrania, debe entenderse y así lo contemplamos, como una agresión a los países democráticos occidentales y más en concreto a la Unión Europea, dado que nuestro estado de derecho contradice y pone en cuestión el régimen autoritario antidemocrático al que está sometido y sufre el pueblo ruso.

3º Apoyar cuantas medidas sean tomadas por la Unión Europea y sus aliados para terminar lo antes posible con esta agresión.

4º Solidarizamos de todo corazón con el pueblo ucraniano que está sufriendo una agresión totalmente inmerecida, tanto física como a su soberanía.”

De lo que la corporación municipal quedó debidamente enterada.

Minuto de silencio por las víctimas del hundimiento del barco Villa de Pitanxo.

Por el señor Alcalde se informa a los presentes que el pasado día 21, se decretó luto oficial por el fallecimiento de los marineros del barco Villa de Pitanxo en aguas de Terranova (Canadá).

Por ello y en homenaje a las víctimas del hundimiento, propone al pleno que se guarde un minuto de silencio, procediéndose a continuación a guardar un minuto de silencio, por todos los presentes.

Comprobado que asisten en este momento ocho de los nueve miembros que, legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quórum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a



continuación al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Por la Presidencia se pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida, con la debida antelación y que se refiere a:

- Sesión pública ordinaria de 23 de diciembre de 2021

Con el voto favorable de los ocho miembros presentes, de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda aprobar el acta citada.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS

Acto seguido, y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 62, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía, se da cuenta de las resoluciones dictadas entre el día 21 de diciembre de 2021 al 21 de febrero de 2022, cuyo resumen se transcribe a continuación:

99/2022	21-02-2022	Por el que se convoca sesión pública ordinaria del Pleno de la Corporación el día 24 de febrero de 2022 a las 18:00 horas.
98/2022	21-02-2022	Por el que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda, el día 24 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.
97/2022	21-02-2022	Por el que se aprueba la certificación nº 5, de la actuación de Arreglo de calles de Buitrago del Lozoya.
96/2022	19-02-2022	Por el que se concede licencia de enterramiento en sepultura del cementerio antiguo.
95/2022	18-02-2022	Por el que se empadrona a 2 personas en esta localidad en los domicilios que se indican
94/2022	18-02-2022	Por el que se concede licencia de actividad establecimiento comercial situado en la calle Fuente nº 7 y calle Real 8 bis, de éste término municipal.
93/2022	17-02-2022	Por el que se concede renovación de la concesión de la sepultura nº -92- de la 1ª ampliación del cementerio por un plazo de 25 años.
92/2022	17-02-2022	Por el que se concede bonificación del en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tener el vehículo M-2155-ST una antigüedad de más de 25 años.
91/2022	17-02-2022	Por el que se concede bonificación del en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por tener el vehículo, M-3833-UC, una antigüedad de más de 25 años.
90/2022	17-02-2022	Por el que se rectifica Decreto 79/2022, de 10 de febrero por el que se adjudica contrato menor de suministro de gasóleo tipo B, en Residencia Municipal "Miralrío".
89/2022	17-02-2022	Por el que se adjudica mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el contrato de obras consistentes en "PAVIMENTACION Y ADECUACION DE C/ JARDINES, PZA. BELEN



		VIVIENTE Y PASEO RIO LOZOYA DE BUITRAGO DEL LOZOYA".
88/2022	17-02-2022	Por el que se ratifica el DC 122/2021 de 3 de marzo de 2021, por el que da por finalizado el servicio de Recogida de animales extraviados, abandonados y vagabundos y se solicita o ratifica el convenio con CIAAM.
87/2022	15-02-2022	Por el que se empadrona a 1 personas en Trva. de la Villa, 5 de esta localidad.
86/2022	15-02-2022	Por el que se realiza contrato menor de servicios para la recogida y destrucción confidencial de documentos generados por los distintos servicios del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
85/2022	15-02-2022	Por el que se realiza contrato menor de servicios para la gestión de la ayuda de la medida 4 del programa DUS 5000 alumbrado eficiente de Buitrago del Lozoya.
84/2022	14-02-2022	Por el que se concede licencia de la sepultura 3 de la ampliación oeste del Cementerio, por un plazo de 25 años.
83/2022	14-02-2022	Por el que se autoriza la utilización del tanatorio para velatorio y se concede licencia de enterramiento, en la sepultura nº -3- de la ampliación oeste del cementerio
82/2022	11-02-2022	Por el que se concede la solicitud de ampliación de excedencia voluntaria de una empleada municipal.
81/2022	11-02-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento de 5 personas a los domicilios que se indican.
80/2022	11-02-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la Pza de la Constitución 7 de esta localidad.
79/2022	10-02-2022	Por el que se adjudica contrato menor de suministro de gasóleo tipo B, en Residencia Municipal "Miralrío".
78/2022	10-02-2022	Por el que se aprueban gastos varios, en total de 117 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 61.099,96 €.
77/2022	10-02-2022	Por el que se solicita subvención para la construcción de tres pasos canadienses en la Dehesa de la Mata y Caramaría.
76/2022	09-02-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la Trva. Río Lozoya nº 8 de 5 personas.
75/2022	08-02-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ Real 18 de 1 persona.
74/2022	08-02-2022	Por el que no procede efectuar relación de liquidaciones de IIVTNU (Exp 42/2022).
73/2022	08-02-2022	Por el que no procede efectuar relación de liquidaciones de IIVTNU (Exp 41/2022).
72/2022	08-02-2022	Por el que no procede efectuar relación de liquidaciones de IIVTNU (Exp 40/2022).
71/2022	08-02-2022	Por el que se realiza contrato menor de servicios para la realización de factores psicosociales y protocolo de acoso en la Residencia Municipal Miralrío de Buitrago del Lozoya.
70/2022	07-02-2022	Por el que no procede efectuar relación de liquidaciones de IIVTNU (Exp 33/2022).
69/2022	07-02-2022	Por el que no procede efectuar relación de liquidaciones de IIVTNU (Exp 32/2022).
68/2022	04-02-2022	Por el que se aprueba la compensación de oficio con el Canal de Isabel II Gestión, S.A.
67/2022	02-02-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento



		a la c/ Real 22 de 3 personas.
66/2022	02-02-2022	Por el que se autoriza a utilizar el tanatorio municipal, para velatorio.
65/2022	02-02-2022	Por el que se empadrona a 2 persona/s en la c/ San Lázaro 2 de esta localidad.
64/2022	02-02-2022	Por la que se concede licencia de obra menor de cala en el inmueble sito en la calle Manzanares el Real nº 16 de este término municipal.
63/2022	02-02-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ Duque de Osuna 3 de 3 personas.
62/2022	02-02-2022	Por el que se determina el día y hora de apertura del sobre único (archivo electrónico) del expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, para la realización de las obras denominadas "PAVIMENTACION Y ADECUACION DE C/ JARDINES, PZA. BELEN VIVIENTE Y C/ RIO LOZOYA DE BUITRAGO DEL LOZOYA", en Buitrago del Lozoya, y se designa y convoca a los miembros de la mesa de contratación.
61/2022	02-02-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en los domicilios que se indican.
60/2022	01-02-2022	Por el que se aprueba el Convenio de Colaboración para el apoyo y desarrollo de las tareas de divulgación, publicidad, y puesta en conocimiento de la exposición de una serie de máquinas de asedio y replicas a tamaño real, de distintas épocas ubicada en la Muralla Alta y la Torre del Reloj del municipio.
59/2022	01-02-2022	Por el que no procede efectuar relación de liquidaciones de IIVTNU.
58/2022	31-01-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en Calle San Lázaro.
57/2022	31-01-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en Paseo Río Lozoya.
56/2022	31-01-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en Calle Somosierra.
55/2022	31-01-2022	Por el que se empadrona a 1 persona/s en la c/ San Lázaro, 3 de esta localidad.
54/2022	31-01-2022	Por el que se autoriza la utilización del tanatorio municipal para velatorio.
53/2022	28-01-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en c/. Mártires.
52/2022	28-01-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en Calle Puente Nuevo.
51/2022	28-01-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en Calle Jardines.
50/2022	28-01-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en Calle Real.
49/2022	28-01-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en c/. Iñigo López de Mendoza.
48/2022	28-01-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en c/. de la Villa.
47/2022	27-01-2022	Por el que se empadrona a 2 personas en los domicilios que se indican de esta localidad.
46/2022	27-01-2022	Por el que se da de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a 1 persona por traslado a Bélgica.
45/2022	27-01-2022	Por el que se adjudica contrato menor de suministro de gasóleo tipo



		B, en Residencia Municipal "Miralrío.
44/2022	27-01-2022	Por el que se aprueba la devolución por ingresos indebidos de la cuota estancia en la Residencia Miralrío, por deceso del residente.
43/2022	27-01-2022	Por el que se adjudica contrato menor de servicios de asistencia letrada en el Procedimiento Ordinario 423/2021, instado ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid.
42/2022	26-01-2022	Por el que se realiza contrato menor de servicios para la prestación de servicio de enfermería en la Residencia Municipal Miralrío de Buitrago del Lozoya.
41/2022	26-01-2022	Por el que se dispone la cancelación de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho, solicitada en expediente nº 3 (3/2015).
40/2022	26-01-2022	Por el que se inicia expediente sancionador en materia de tráfico 03/2022.
39/2022	26-01-2022	Por el que se inicia expediente sancionador en materia de tráfico 02/2022.
38/2022	26-01-2022	Por el que se inicia expediente sancionador en materia de tráfico 01/2022.
37/2022	25-01-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ Camino de Mangirón, 15 de esta localidad.
36/2022	24-01-2022	Por el que se empadrona a 3 personas en los domicilios que se indican.
35/2022	24-01-2022	Por el que se aprueba el calendario fiscal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2022.
34/2022	20-01-2022	Por el que se concede licencia del nicho -6D- del Cementerio antiguo, por un plazo de 10 años.
33/2022	20-01-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ San Lázaro 2 de 1 persona.
32/2022	20-01-2022	Por el que se empadrona a 5 personas en los domicilios que se indican de esta localidad.
31/2022	18-01-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la Pza. De la Cruz. 2 de esta localidad.
30/2022	18-01-2022	Por el que se concede licencia del nicho -5D- del Cementerio antiguo, por un plazo de 10 años.
29/2022	18-01-2022	Por el que se autoriza la utilización del tanatorio para velatorio y se concede licencia de enterramiento, en el nicho nº 5D del cementerio antiguo.
28/2022	17-01-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la Avda. de Madrid 16 de esta localidad.
27/2022	17-01-2022	Por el que se adjudica contrato menor de suministro de gasóleo tipo B, en Casita de Niños y Escuela Municipal de Música y Danza.
26/2022	17-01-2022	Por el que se concede licencia de obra menor para reforma de cocina, baño y ventanas en el Paseo del Río Lozoya 6 1º B izquierda, en este término municipal.
25/2022	14-01-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en carretera Manjirón.
24/2022	14-01-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en c/. Palomas.
23/2022	14-01-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en c/. Palomas.
22/2022	13-01-2022	Por el que se dispone la cancelación de inscripción en el Registro de



		Uniones de Hecho del expediente nº 11 (2/2019).
21/2022	13-01-2022	Por el que se dispone la cancelación de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del expediente nº 10 (1/2019).
20/2022	13-01-2022	Por el que se dispone la cancelación de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del expediente nº 8 (3/2018).
19/2022	13-01-2022	Por el que se dispone la cancelación de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del expediente nº 7 (2/2018).
18/2022	13-01-2022	Por el que se dispone la cancelación de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho del expediente nº 2 (2/2015).
17/2022	13-01-2022	Por el que se incoa expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución impuesta sobre el inmueble sito en la calle Villa número 6 de este Municipio
16/2022	12-01-2022	Por el que se empadrona a 1 persona/s en los domicilios que se indican de esta localidad.
15/2022	12-01-2022	Por el que aprueba la certificación 4ª de la actuación de Arreglo de calles de Buitrago del Lozoya.
14/2022	11-01-2022	Por el que se aprueban gastos varios, en total de 74 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 55.074,22 €.
13/2022	11-01-2022	Por el que se aprueba el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACION Y ADECUACION DE C/ JARDINES, PZA. BELEN VIVIENTE Y C/ RIO LOZOYA DE BUITRAGO DEL LOZOYA".
12/2022	11-01-2022	Por el que se empadrona a 2 personas en los domicilios que se indican de esta localidad.
11/2022	10-01-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la Avda. de Madrid, 16 de esta localidad.
10/2022	10-01-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento al Pº Río Lozoya, 6 de 2 personas.
9/2022	10-01-2022	Por el que se da cuenta de la factura de data nº 0033/2021 del servicio de recaudación municipal.
8/2022	10-01-2022	Por el que se da cuenta de la factura de data nº 0031/2021 del servicio de recaudación municipal.
7/2022	10-01-2022	Por el que se da cuenta de la factura de data nº 0030/2021 del servicio de recaudación municipal.
6/2022	08-01-2022	Por el que se autoriza a utilizar el tanatorio municipal, para velatorio.
5/2022	07-01-2022	Por el que se autoriza la utilización del comedor JJ.
4/2022	04-01-2022	Por el que se empadrona a 1 persona/s en la c/ Matadero 7 de esta localidad.
3/2022	04-01-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ Somosierra, 2 Bº-B de 1 persona.
2/2022	04-01-2022	Por el que se concede renovación de la concesión de la sepultura nº -91- de la 1ª ampliación del cementerio por un plazo de 25 años.
1/2022	03-01-2022	Por el que se empadrona a 4 personas en los domicilios que se indican de esta localidad
732/2021	30-12-2021	Por el que se empadrona a 1 personas en el domicilio que se indica de esta localidad.
731/2021	29-01-2021	Por el que se solicita modificación del importe solicitado para "Modificación puntual de las normas subsidiarias para regularización del Matadero de Buitrago del Lozoya", por importe de 16.552,80€.
730/2021	29-12-2021	Por el que se empadrona a 1 personas en el domicilio que se indica



		de esta localidad.
729/2021	28-12-2021	Por el que se adjudica contrato menor de servicios para la impartición de formación del programa de reactivación para mayores de 30 años (RDL/0022/2021).
728/2021	28-12-2021	Por el que se empadrona a 1 personas en el domicilio que se indica de esta localidad.
727/2021	27-12/2021	Por el que se adjudica contrato menor de servicios para la revisión de instalaciones petrolíferas IP-03, sitas en la residencia municipal "Miralrío".
726/2021	27-12-2021	Por el que se adjudica contrato menor de suministro de gasóleo tipo B, en Residencia Municipal "Miralrío".
725/2021	23-12-2021	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ Jardines, 3 2º-B de 5 personas.
724/2021	23-12-2021	Por el que se desestima la devolución de los ingresos indebidos del IIVTNU en C/ Doctor Bernardo Barrios.
723/2021	23-12-2021	por el que se desestima la devolución de los ingresos indebidos del IIVTNU en C/ Somosierra.
722/2021	22/12/2021	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en c/. Lavadero, 6.
721/2021	22-12-2021	Por el que se completa el expediente administrativo remitido en su día al Juzgado Contencioso-Administrativo número 22 de Madrid, (Procedimiento Ordinario 450/2021).
720/2021	22-12-2021	Por el que se solicita subvención para "Modificación puntual de las normas subsidiarias para regularización del Matadero de Buitrago del Lozoya", por importe de 14.374,80€.
719/2021	21-12-2021	Por el que se aprueba el Plan de Pagos con Sanz Negrillo Electricidad, S.L.

Hace uso de la palabra el Concejal Don Ángel Martínez Herrero, el cual solicita, que se amplíe información de los Decretos 71/2022 y 45/2022.

Por el Sr Alcalde, se procede a ampliar información de los Decretos indicados, procediéndose los siguientes debates:

Decreto 71/2022 de 8 de febrero, por el que se realiza contrato menor de servicios para la realización de factores psicosociales y protocolo de acoso en la Residencia Municipal Miralrío de Buitrago del Lozoya.

El Sr. Alcalde señala que el pasado 20 de enero hubo una inspección laboral en la Residencia Miralrío y se requirió entre otras cuestiones, que tuviéramos una evaluación de riesgos psicosociales ya que carecíamos de ello, el Alcalde comenta que la idea es extenderlo a todo el Ayuntamiento.

Decreto 45/2022, de 27 de enero, por el que se adjudica contrato menor de suministro de gasóleo tipo B, en Residencia Municipal "Miralrío".

El Concejal Don Ángel Martínez Herrero pregunta si no se había hecho ya un pliego para la licitación de este tipo de suministros, el Sr. Alcalde indica que se quedó desierta y por lo tanto se tiene que hacer a través de este procedimiento.



El Concejal Don Ángel Martínez Herrero pregunta quién es el Instructor en los expedientes sancionadores en materia de tráfico, el Sr. Alcalde le responde que es el Técnico de Administración General, D. Francisco San Julián Carmona y el Secretario Jesús González González.

Por el Sr. Alcalde, se procede a ampliar información sobre el decreto 719/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Pagos con Sanz Negrillo Electricidad, S.L., indicando que la deuda que teníamos con la empresa Sanz Negrillo y que con este plan de pagos se encuentra saldada la deuda con los proveedores, excepto una entidad, y que actualmente a proveedores no se debe nada y cumplimos con el periodo de pago a 30 días.

La corporación Municipal quedó debidamente enterada.

3. APROBACIÓN INICIAL, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS; SAU-3.

Visto el documento relativo a la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ÁMBITO MUNICIPAL de este término municipal, con el fin de adecuar las condiciones urbanísticas del Matadero Frigorífico Comarcal de Buitrago a su condición de equipamiento de interés social, redactado por el estudio de arquitectura y urbanismo RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SLP.

Vista la tramitación llevada a cabo y que obra en el expediente.

Visto el Informe propuesta de la Secretaría Intervención, emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 2022.

Por el Concejal Don Ángel Martínez Herrero, se indica que su grupo va a votar que sí a la propuesta, si bien considera que no está de acuerdo en que el resto del SECTOR, se reconozca como suelo no urbanizable de especial protección forestal, en correspondencia con la condición de Monte de Utilidad Pública y pide expresamente que se tramite la descatalogación, mediante la tramitación que pertinente de permutar este tipo de suelo por otro espacio, ello con el fin de que por parte de la Comunidad de Madrid, proceda a la desafectación del resto del SECTOR y se pueda desarrollar el polígono industrial como estaba previsto en las vigentes NNSS.

Tras dicha intervención y un amplio cambio de impresiones, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)

Número de Concejales asistentes: Ocho (8)



Votos emitidos: Ocho (8)
Votos válidos: Ocho (8)
Votos a favor: Ocho (8), Tres (3) PSOE; Dos (2) IU MeP y Tres (3), PP.
Abstenciones: Cero (0).
Votos en Contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta previsto en el artículo 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de este término municipal, con el fin de adecuar las condiciones urbanísticas del Matadero Frigorífico Comarcal de Buitrago a su condición de equipamiento de interés social.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Madrid. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento dirección www.buitrago.org.

TERCERO. Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

4. CONCESIÓN DEMANIAL ÁREA RECREATIVA RIOSEQUILLO.

Por el Sr Alcalde se propone al Pleno, retirar el presente asunto del Orden del Día, pues se ha hecho un gran esfuerzo para suscribir la concesión demanial del área recreativa de rio sequillo, y una vez examinado el documento y como quiera que las obras de remodelación no han comenzado a día de hoy, nos está generando algunas dudas.

Propuesta que es aprobada por unanimidad de todos presentes, y en su consecuencia, se retira en punto del Orden del Día para un posterior estudio.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE.

Visto que la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2022, adoptó los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** Aprobar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de NAVALAFUENTE.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a los 37 miembros mancomunados para que procedan a ratificar, por los plenos municipales, la adhesión del municipio de NAVALAFUENTE.



TERCERO. Continuar la tramitación del expediente de adhesión hasta la publicación del acuerdo de modificación de estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad.”

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 2022, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)
Número de Concejales asistentes: Ocho (8)
Votos emitidos: Ocho (8)
Votos válidos: Ocho (8)
Votos a favor: Ocho (8), Tres (3) PSOE; Dos (2) IU MeP y Tres (3), PP.
Abstenciones: Cero (0).
Votos en Contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta previsto en el artículo 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de NAVALAFUENTE.

SEGUNDO. Remitir este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos a los efectos oportunos.

6. RETRIBUCIONES PERSONAL 2022.

Atendido que en el BOE del miércoles 29 de diciembre de 2021 se publica la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (**LPGE 2022**).

Visto lo previsto en el artículo 19 de Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (LPGE 2022).

Visto que en el indicado artículo 19 de la LPGE 2022, se fijan los siguientes criterios:

- Uno. Quienes constituyen sector público las Corporaciones locales.
- Dos. En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.
- Tres. La masa salarial del personal laboral podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos del artículo 19 de la LPGE 2022.
- Cuatro. Establece para los funcionarios, el importe del sueldo y trienios referido a doce mensualidades y también los mismos conceptos para cada una de las pagas extraordinarias del año 2022.

Visto el informe de la Secretaría intervención en relación con el incremento salarial del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Visto el Convenio Colectivo vigente, así como, la RPT aprobada por este Ayuntamiento.



Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 2022, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)
Número de Concejales asistentes: Ocho (8)
Votos emitidos: Ocho (8)
Votos válidos: Ocho (8)
Votos a favor: Ocho (8), Tres (3) PSOE; Dos (2) IU MeP y Tres (3), PP.
Abstenciones: Cero (0).
Votos en Contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, se adopta el siguiente, Acuerdo:

PRIMERO. Aplicar a los funcionarios de este Ayuntamiento las retribuciones básicas y pagas extraordinarias previstas en el punto dos del artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2022.

SEGUNDO. Incrementar en el 2 % el complemento específico de todo el personal funcionario municipal, con respecto al que venían percibiendo a 31 de diciembre de 2021, con efectos desde el 1 de enero de 2022.

TERCERO. Incrementar en el 2 %, las retribuciones del personal laboral incluido en la relación de puestos de trabajo del presupuesto para 2022, con respecto a las que venían percibiendo a 31 de diciembre de 2021, ello con el fin de evitar discriminaciones y conflictos laborales, con efectos desde el 1 de enero de 2022.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, REVERSIÓN FINCA AV. DE MADRID 145.

Atendido que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 03-12-2009, adopto entre otros acuerdos el siguiente:

“Visto el expediente incoado de cesión gratuita a la Comunidad de Madrid, para la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Especialidades médicas, de la finca propiedad de este Ayuntamiento, situada en la Avenida de Madrid número 145, con una superficie de 4.561,00 metros cuadrados, y que cuenta con los siguientes linderos; Norte y Este, con vía pecuaria o Cañada del Portachuelo; al Sur con parcela de terreno al sitio el “Rompido”, en la Avenida de Madrid 145, 147, 149, 151, 153 y 155., propiedad de D. José Enrique Visedo Mayor, y al Oeste con vía de servicio de la autovía A-1.

Atendido que en el trámite de información pública no se ha producido reclamación alguna, el cual se ha cumplido, al haberse publicado el expediente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 250, de fecha 21 de octubre de 2009, y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Emergencias, Seguridad y Obras, de fecha 2 de diciembre de 2009, con el voto favorable de



los ocho miembros presentes, de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda:

Primero: Ceder gratuitamente a favor de la Comunidad de Madrid, la propiedad del inmueble de titularidad municipal de 4.561,00 metros cuadrados de superficie y sito en Avenida de Madrid, número 145, de esta localidad, al objeto de que el mismo sea destinado a sede del citado Centro de Especialidades médicas de la citada Comunidad de Madrid.

Segundo: La cesión se considerará resuelta y en consecuencia el bien revertirá al Ayuntamiento si en el plazo de cinco años no fuese destinado al uso descrito o dejase de serlo posteriormente, ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (...).

Atendido que la referida finca número 2472 se encuentra inscrita a favor de la Comunidad de Madrid en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, “sujeta a la resolución y reversión de esta finca a favor del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya en los términos previstos en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. La cesión se considerará resuelta y en consecuencia el bien revertirá al Ayuntamiento si en el plazo de cinco años no fuese destinado a sede del Centro de Especialidades Médicas de la Comunidad de Madrid...”

Considerando que al día de la fecha no se ha procedido a destinar dicha finca a sede del citado Centro de Especialidades médicas de la citada Comunidad de Madrid, de hecho, no se ha construido edificio alguno.

Visto que con fecha 17/09/2021 se emite por la Secretaría de este Ayuntamiento informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la reversión de dicha finca.

Visto que con fecha 17/09/2021 se emite por los Servicios Técnicos Municipales, informe para comprobar que el bien no se destina al uso previsto en el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento fecha 03/12/2009, que concluye informando favorablemente respecto a la iniciación del expediente de reversión del referido bien inmueble.

Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 23 de septiembre de 2021 en cuya parte dispositiva dice así:

“PRIMERO.- *Iniciar expediente de reversión del bien inmueble (finca de Buitrago del Lozoya número 2472 inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, código registral único: 28034000663787) cedido gratuitamente a la Comunidad de Madrid con CIF número S7800001E, ya que dicha cesión está sujeta a la resolución y reversión de esta finca a favor de este Ayuntamiento en los términos previstos en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de tal forma que la cesión se considerará resuelta y en consecuencia el bien revertirá al Ayuntamiento si en el plazo de cinco años no fuese destinado a sede del Centro de Especialidades Médicas de la Comunidad de Madrid.*

SEGUNDO. - *Notificar el inicio del expediente al interesado, otorgándole un trámite de audiencia de diez días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones se estimen pertinentes.”*

Habiendo concluido el trámite de audiencia del referido expediente de reversión sin que



conste la presentación de alegación alguna por los interesados.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 2022.

El Concejal Don Ángel Martínez Herrero dice que al igual que en el pleno anterior referente a este asunto se van a abstener, no están en contra de la reversión, pero consideran que la Comunidad de Madrid debería pronunciarse antes de manera oficial.

El Sr. Alcalde manifiesta que el paso que está dando el Ayuntamiento es la reversión de la Finca, de la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento, una vez inscrito en el inventario del Ayuntamiento se revertirá al propietario que en su momento lo había cedido.

Tras las intervenciones reseñadas, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)
Número de Concejales asistentes: Ocho (8)
Votos emitidos: Ocho (8)
Votos válidos: Ocho (8)
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU MeP.
Abstenciones: Tres (3), PP
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, se adopta el siguiente, Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la reversión del siguiente bien: finca de Buitrago del Lozoya número 2472 inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna, código registral único: 28034000663787, cedido gratuitamente a la Comunidad de Madrid con CIF número S7800001E, por las causas siguientes:

La cesión de dicho bien inmueble está sujeta a la resolución y reversión de esta finca a favor de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de tal forma que la cesión se considerará resuelta y en consecuencia el bien revertirá al Ayuntamiento si en el plazo de cinco años no fuese destinado a sede del Centro de Especialidades Médicas de la Comunidad de Madrid, y, en dicho plazo según consta en el expediente administrativo tramitado al efecto no se ha destinado a dicho Centro, de hecho no existe construcción alguna a día de hoy, no está siendo destinado a ningún uso.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Realizar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Corporación Local, con el fin de proceder a la preceptiva rectificación del mismo.

CUARTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que se efectúen las oportunas anotaciones.



8. ORDENANZAS MUNICIPALES.

8.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS

Considerando que con fecha 16 de febrero de 2022, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios.

Considerando que con fecha 17 de febrero de 2022, se emitió informe técnico-económico y de intervención.

Considerando que con fecha 17 de febrero de 2022 fue entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios, elaborado por los Servicios Municipales de Buitrago del Lozoya.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 2022,

El Sr. Alcalde indica que más que una modificación de ordenanza se trata de una necesidad de detallar y concretar las tarifas, ampliando los servicios que ofrece el tanatorio y el cementerio municipal, con el fin de modernizar las tasas y tener la posibilidad, si se llega a acuerdo, de externalizar este servicio y dar un servicio más profesional, todo ello se estudiará y pasará por pleno antes de tomar cualquier decisión.

El Concejal Don Ángel Martínez Herrero, manifiesta que se van a oponer ya que en su día se opusieron a la subida de dicha tasa y considera que se va a encarecer un servicio que ya de por sí es muy doloroso y que el Ayuntamiento no tiene necesidad de ello.

Tras las intervenciones reseñadas, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)
Número de Concejales asistentes: Ocho (8)
Votos emitidos: Ocho (8)
Votos válidos: Ocho (8)
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU MeP.
Abstenciones: Tres (3), PP
Votos en Contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, se adopta el siguiente, Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios en los términos recogidos en el Proyecto presentado por la Intervención.



SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento <https://www.buitrago.org/>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8.2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS, PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS Y POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 16 de febrero de 2022, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Escuelas Municipales Deportivas, Participación en competiciones Deportivas y por la Utilización de Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal.

Visto el proyecto elaborado por la Secretaria-Intervención, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Escuelas Municipales Deportivas, Participación en competiciones Deportivas y por la Utilización de Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal, de fecha 16 de febrero de 2022, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2022.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 2022.

El Sr. Alcalde indica que lo que se ha hecho es ordenar la ordenanza, quitando y añadiendo algunas actividades, y modificar la estructura de la misma, además se ha incrementado el precio en relación al IPC y se ha redondeado, señala que a los vecinos de Buitrago con Carnet Vecinal no se les va a subir el precio.

El Concejal Don Ángel Martínez Herrero pregunta qué porcentaje de IPC se ha aplicado, a lo que el concejal Don Víctor Manuel Fernández Lozano responde que el interanual del año pasado únicamente.

D. Ángel Martínez manifiesta que no se ha subido lo mismo en función del IPC en las distintas actividades, a lo que D. Víctor Manuel Fernández responde que se ha diferenciado entre las Escuelas Deportivas y el resto de actividades, subiéndose en menor medida en las Escuelas Deportivas.



Tras las intervenciones reseñadas, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)
Número de Concejales asistentes: Ocho (8)
Votos emitidos: Ocho (8)
Votos válidos: Ocho (8)
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU MeP.
Abstenciones: Tres (3), PP
Votos en Contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, se adopta el siguiente, Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Escuelas Municipales Deportivas, Participación en competiciones Deportivas y por la Utilización de Instalaciones Deportivas de Propiedad Municipal, en los términos recogidos en el Proyecto presentado por la Intervención.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

8.3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Considerando que con fecha 17 de febrero de 2022, se emitió informe, de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable, para proceder a la modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad.

Considerando que con fecha 17 de febrero de 2022, fue entregado el proyecto de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 2022.

El Sr. Alcalde manifiesta que en esta ordenanza lo que se ha hecho es adecuarla al Decreto 47/2015, por el que se sustituyen las palabras movilidad reducida por discapacidad, y



señala que esta modificación ya había pasado por pleno en el año 2016 pero no se había publicado en el BOCM.

Tras esta intervención, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)
Número de Concejales asistentes: Ocho (8)
Votos emitidos: Ocho (8)
Votos válidos: Ocho (8)
Votos a favor: Ocho (8), Tres (3) PSOE; Dos (2) IU MeP y Tres (3), PP
Abstenciones: Cero (0).
Votos en Contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, se adopta el siguiente, Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento <https://www.buitrago.org/>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

8.4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Considerando que con fecha 18 de febrero de 2022, se emitió informe de Tesorería-Secretaría-Intervención en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Considerando que con fecha 18 de febrero de 2022 fue entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico; Consumo; Economía y Hacienda de fecha 24 de febrero de 2022.



El Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de adaptación de esta ordenanza al Real Decreto Ley 26/2021.

Interviene D. Ángel Martínez que manifiesta que entiende que es una modificación que hay que hacer, pero al no saber cuál va a ser su repercusión y no poder valorarla con tan poco tiempo, se van a abstener, indica que necesitan más tiempo para poder analizar las situaciones y las repercusiones en los vecinos.

Tras las intervenciones reseñadas, se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)
Número de Concejales asistentes: Ocho (8)
Votos emitidos: Ocho (8)
Votos válidos: Ocho (8)
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU MeP.
Abstenciones: Tres (3), PP
Votos en Contra: Cero (0).

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, se adopta el siguiente, Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos recogidos en el Proyecto presentado por la Intervención.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento <https://www.buitrago.org/>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

9. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Acto seguido por la Alcaldía se informa sobre las cuestiones, que más adelante se indican:

Conociendo la problemática de plazas de aparcamiento que existe en nuestro municipio y viendo el parque infantil situado frente al Centro de Salud, apenas era utilizado como tal y la existencia de quejas por parte de algunos vecinos de molestias por ruido en horas nocturnas, se ha decidido desmontarlo y usar ese espacio como parking provisional. Los columpios



retirados se están reparando y trasladando al polideportivo Juan Pablo II, donde hay mayor concurrencia y serán más utilizados.

Quiero informaros que el próximo 15 marzo está previsto que terminen las obras de "Arreglo de calles", queremos agradecer la paciencia a todos los vecinos y visitantes por las molestias causadas por las obras, que por otra parte eran muy necesarias. Así mismo el 1 de marzo comenzarán las obras de acondicionamiento de la calle jardines y plaza Belén Viviente. Ambas obras pertenecen al Plan de Inversiones Regional 2016-2019.

El pasado año Buitrago presentó un ambicioso proyecto para recibir ayudas dentro de los fondos Next Generation, a pesar de haber obtenido una puntuación sobresaliente, la Comunidad de Madrid tenía compromisos adquiridos como Destino Madrid y desde la Consejería de Turismo nos han animado a volvernos a presentar, actualmente estamos preparando la próxima convocatoria que creemos será esta primavera por valor de 2 millones de euros, las actuaciones previstas la restauración de la muralla alta y puesta en valor de los torreones del castillo y la recuperación del área denominada como "los filtros" mediante un paseo desde la Coracha al Reculaje.

Hemos solicitado a través del programa DUS 5000 también perteneciente a los fondos Next Generation para la lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente y que actualmente nos están haciendo un estudio para saber de dónde partimos y qué necesitamos.

El pasado día 8 de febrero se empezó con la actividad que hemos llamado "habla con tu alcalde". Como sabéis todos los martes de 17:00 a 19:00 con cita previa, recibiré a todos los vecinos que así lo deseen para que me trasladen todas sus dudas o inquietudes. Desde aquí animo a todos los vecinos que lo deseen a que se animen y vengan.

En este punto de pandemia creemos que ya se pueden realizar actividades más o menos normales. Así que este sábado, carnaval, se van a tener una serie de actividades para todos los públicos: por la mañana un teatro infantil y un taller de máscaras, por la tarde una fiesta musical para los niños y una charanga para mayores, y ya para la noche a partir de las diez y media la actuación de una orquesta. Desde aquí quiero agradecer a los jóvenes que van a aportar dinero para abaratar el importe de la charanga.

Para acabar quiero comunicar que ayer tras conversación telefónica con el Ministerio, me comunicaron que tras recibir el informe de la Abogacía del Estado, tendremos que devolver la subvención completa que se recibió en su día para la restauración del Castillo, esto va a suponer un desembolso de cerca del millón de euros de las arcas municipales.

Actualmente hemos contestado a la demanda interpuesta por la empresa adjudicataria de las obras y estamos terminando de preparar la demanda contra la empresa, para solicitar daños y perjuicios. Cuando todo esto se realice y haya datos más concretos me comprometo a una asamblea vecinal, para explicar todo lo ocurrido en el Castillo además de dar cuenta de todo ello en este Pleno.

Por último interviene la Concejala Doña María José Padrino Fernández, que comenta que para el día de la mujer este año se va a realizar, por parte del Ayuntamiento, un mural dedicado a las mujeres de Buitrago, para ello se están solicitando fotografías de mujeres que aportan o han aportado en nuestro municipio, con las fotografías se hará la palabra MUJERES y si hay suficientes, también se pondrá BUITRAGO DEL LOZOYA, este mural se ubicará en la



futura Casa de la Cultura, hasta entonces se pondrá en la Biblioteca municipal, la Concejala María José anima a todas a participar en este proyecto.

La Corporación Municipal, quedó debidamente enterada.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Presidencia, se invita a los presentes, a que realicen los Ruegos y Preguntas, que estimen pertinentes.

Hace uso de la palabra el concejal Don Ángel Martínez Herrero, que comenta que el 15 de marzo acaban las obras de las calles que tantas molestias han ocasionado a los vecinos y pregunta quien se ha encargado del seguimiento de dichas obras.

El Sr. Alcalde contesta que la Directora de la Obra es María José Fernández.

Interviene Don Máximo Alonso Arranz señalando que en la obra también se encuentra el Arqueólogo Municipal, a lo que el Sr alcalde añade que ha sido contratado por una subvención para llevar el control arqueológico de esta obra y otras municipales como la próxima que es la de la plaza Belén Viviente.

Don Ángel Martínez pregunta por las previsiones de obras del PIR.

Contesta el Sr. Alcalde que indica que las obras actuales son a cargo del PIR 2016-2019, son proyectos cuyas modificaciones fueron solicitadas en noviembre de 2019, que es la obra que está a punto de acabar, y la semana que viene está previsto que venga el Interventor de la Comunidad de Madrid a ver la subvención de mejora de infraestructura Hardware que se hizo en 2020 y esperamos que nos paguen ya que es dinero que ha tenido que adelantar el Ayuntamiento. En el caso de las obras de arreglo de calles, la Comunidad de Madrid ha ingresado el 50% el día 30 de diciembre de 2021 y ahora tenemos que esperar que acabe la obra, que venga Intervención del Estado y nos pague el 50% restante. Con respecto a la Obra de la Plaza del Belén Viviente, ya la hemos adjudicado y firmado el acta de inicio de obra, el día 1 comienzan las obras y ya se puede solicitar el 50% de adelanto del PIR y el otro 50% se podrá solicitar cuando finalicen las obras que está previsto que sea entorno a las fiestas de agosto aproximadamente. Otra obra PIR 2016-2019 es embellecimiento que falta licitar, ya tenemos el visto bueno de la Comunidad de Madrid, se está planteando una mejora y cuando esté elaborada, posiblemente la semana que viene, saldrá a licitación a través del portal de contratación del Estado. Con respecto al PIR 2022-2026, se pasó por pleno en diciembre de 2021 y se dio de alta, son las dos pistas de tenis y una de pádel ubicadas en el Polideportivo Miramontes, además tenemos unas memorias que estamos elaborando para continuar el arreglo de calles, ya que terminan aproximadamente en el cruce de C/ Tahona con Paseo Río Lozoya, y la intención es continuar con Paseo Río Lozoya. Otra actuación que creemos muy necesaria, es la adecuación de la calle Miramontes, desde la calle que sube del cementerio hasta la del colegio Peñalta. Sobre el resto de actuaciones, aún se están valorando ciertas cuestiones.

El Concejal Ángel Martínez pregunta si toda la circunvalación de la calle Miramontes, se le contesta que, desde el cementerio hasta el colegio, el principio y el final irán adoquinados al ser vía pecuaria, pero todo esto se pasará por pleno siguiendo los cauces oficiales.



La Concejala Doña María José Padrino Fernández y el Sr. Alcalde comentan que otra de las calles que tienen previsto incluir en el PIR es la C/ Constitución ya que se encuentra en un estado deprimente, el Sr. Alcalde recalca la problemática que tiene Buitrago en el casco urbano con respecto a los permisos que tiene que conceder, por ejemplo, Vías Pecuarias.

El Sr. Alcalde dice que cuando se tengan más avanzadas las cuestiones relacionadas con el PIR, si quieren antes del pleno, se presentarán todos los proyectos a los concejales.

La Concejala Doña Esther López Martín, pregunta por la devolución completa de las obras del castillo y comenta que en otros plenos se ha dicho que parte de la subvención estaba depositada en una cuenta restringida del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que el millón de euros es aparte del dinero que hay en esa cuenta y explica que en la cuenta restringida hay aproximadamente 800.000€ del 1.500.000€ de la subvención, por lo tanto, la diferencia son 700.000€ a lo que hay que sumarle los intereses, por ello se calcula 1.000.000€, el Sr. Alcalde manifiesta que todavía no tenemos el informe de la Abogacía del Estado, esta información se ha adelantado por vía telefónica, cuando se cierre el expediente se verá el importe exacto.

El Concejál Ángel Martínez dice que al principio se dijo que si se iba a reconocer la obra ejecutada por la empresa.

El Sr. Alcalde contesta que esa era la intención del Ministerio, cuando el expediente aún estaba abierto, pero que la situación se está poniendo cada vez más complicada, con algunas actuaciones que se están observando y cuando se habló con el Ministerio para devolver el dinero y poder cerrar la cuenta restringida, el Ministerio dijo que no se atrevía a cerrar ese expediente y que iba a pedir un informe a la Abogacía, y al ser una subvención que no se ha finalizado hay que devolver la subvención completa.

El Sr. Alcalde manifiesta que informará cuando tenga la próxima reunión con el Ministerio.

No habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acta, levantando la sesión, siendo las 19:10 horas, de lo que como Secretario-Interventor, Certifico.